

RESUMEN OPERATIVO¹: Qué hacer cuando se detecta un abuso dentro de la Orden

(Aplicable a clérigos, religiosos no clérigos, laicos empleados, voluntarios y cualquier persona vinculada a la institución.)

I. Detectar / Recibir una información

Puede llegar por:

- denuncia directa (escrita o verbal),
- señales de alarma,
- rumores verosímiles,
- información de terceros,
- observación directa,
- canales institucionales de salvaguarda.

Toda información debe considerarse seria.

2. Acción inmediata (primeras 24 horas)

A. Garantizar la seguridad de la víctima

- Separarla de inmediato del presunto agresor.
- Ofrecer acompañamiento psicológico, médico y pastoral.
- Si hay riesgo inminente → proteger físicamente y contactar autoridades civiles.

B. Notificar sin evaluar credibilidad

- Notificar al Coordinador Local de Salvaguarda.
- Notificar a la Comisión de Salvaguarda de la Demarcación.
- Si hay clérigo o religioso acusado → notificar inmediatamente al Superior Mayor y al Padre General según el Protocolo de la Orden.

C. Reportar a autoridades civiles en México (obligatorio)

Según el Código Penal Mexicano:

- Todo abuso sexual contra menor es delito perseguido de oficio.
- El responsable que no lo reporte incurre en encubrimiento, omisión y/o responsabilidades administrativas y penales.
- Se debe denunciar ante Fiscalía o Policía de inmediato.

¹ Documento que presenta Isabel, comunicadora oficial de la Orden, noviembre 2025.

3. Medidas internas inmediatas contra el acusado

- Apartamiento preventivo de funciones (no es una sanción).
- Prohibición total de contacto con menores.
- Retiro temporal del ministerio si es clérigo.
- Comunicarle por escrito las medidas cautelares (Protocolo, n. 24-26).
- No exponer públicamente ni trasladarlo sin proceso.

4. Investigación inicial (determinación de hechos)

La conduce el Superior Mayor con:

- Instructor
- Notario
(Designación formal mediante decreto – Protocolo, n. 20)

Esta primera investigación:

- No es un juicio.
- No presume culpabilidad.
- Debe proteger la dignidad de víctimas, testigos y acusado.
- Debe ser rápida, documentada y con confidencialidad.

Si el acusado es no clérigo, se sigue el procedimiento equivalente descrito en el capítulo VI del Protocolo de la Orden.

5. Relaciones con autoridades civiles

- Traslado inmediato de cualquier información que sea susceptible de consituir un delito. No valoración del mismo. Se traslada y ya se investigará por las autoridades civiles competentes.
- Colaboración total con fiscalía y policía.
- No obstaculizar, no destruir pruebas.
- Entregar información que requieran las autoridades.
- Facilitar entrevistas y acompañar a la víctima en los procesos.

El Código Penal Mexicano castiga cualquier intento de:

- ocultamiento,
- intimidación,
- obstrucción,
- destrucción de evidencia,
- traslado del agresor sin proceso.

6. Acompañamiento a la víctima

- Atención psicológica inmediata.
- Asistencia médica si aplica.
- Acompañamiento pastoral respetuoso y no invasivo.
- No culpabilizar, no presionar, no interrogar repetidamente.
- Informarle sus derechos y canales de denuncia.

7. Comunicación institucional

- Siguiendo el Plan de Comunicación de Crisis del Documento Marco (cap. X).
- Portavoz único.
- Mensajes prudentes, transparentes y respetuosos.
- No emitir juicios previos.
- Cuidar confidencialidad de la víctima.

8. Conclusión del proceso

Puede resultar en:

- archivo,
- sanción administrativa,
- proceso canónico,
- expulsión,
- envío del caso a la Congregación para la Doctrina de la Fe si es clérigo.

MANUAL BREVE PARA PARROQUIAS

(Distribución inmediata – formato práctico)

MANUAL PARROQUIAL DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O ABUSO

1. Principio rector

Cualquier menor o adulto vulnerable es prioridad absoluta.

2. Si un niño, joven o adulto vulnerable:

- te cuenta un abuso,
- deja ver señales de alarma,
- o sospechas fundadamente:

1) ESCUCHA con calma

No interrogues. No prometas confidencialidad absoluta. Indica: “Lo que me cuentas es importante. Vamos a protegerte.”

2) PROTEGE

- Nunca lo regreses con el presunto agresor.
- Notifica de inmediato al Coordinador Local de Salvaguarda.

3) INFORMA

- A la Comisión de Salvaguarda de la Demarcación.
- A autoridades civiles (Fiscalía).
- Al párroco – si él no está implicado.
- Si el presunto agresor es clérigo: al Superior Mayor y al Padre General.

4) NO HAGAS

- Investigación personal.
- Negociaciones privadas.
- Traslado del acusado.
- Silencio institucional.
- Minimizar (“no fue grave”).
- Dudar de entrada de la víctima.

3. Regla Parroquial de Protección

- **Nunca estar a solas con un menor en un espacio cerrado.**
- Confesionario con visibilidad.
- Puertas con vidrios.
- Actividades juveniles siempre con dos adultos responsables.

4. Comunicación

- Usar solo canales oficiales.
- No emitir comentarios en redes sociales.
- Remitir a portavoces autorizados.

5. Acompañamiento pastoral

- Escucha empática.
- Atención psicológica profesional.
- No espiritualizar el daño.
- No presionar para “perdonar”.

MANUAL BREVE PARA ESCUELAS

(Colegio – alumnado – personal docente – equipos directivos)

MANUAL ESCOLAR DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO

I. Prioridades

Seguridad del menor – denuncia – protección – no revictimización.

2. ¿Quién debe actuar?

Todo docente, administrativo, voluntario o encargado.
TODOS son denunciantes obligatorios.

3. Pasos obligatorios

1) Detectar → Avisar inmediatamente

- Informar al Coordinador Local de Salvaguarda.
- Mantener confidencialidad.
- No interrogar al alumno.
- Notificar a la Dirección.

2) Proteger al estudiante

- Separarlo del presunto agresor.
- Mantener supervisión adulta segura.

3) Denunciar

- Fiscalía o Policía + Comisión de Salvaguarda de la Demarcación.
- En caso de personal religioso → informar también al Superior Mayor.

4) Registrar

- Fecha, hora, lo observado, palabras exactas del menor.
- Entregar al Coordinador Local de Salvaguarda.

4. Normas escolares obligatorias

- Regla de dos personas: ningún adulto solo con un menor en espacio cerrado.
- Tutorías y orientación en espacios visibles.
- Comunicación digital solo por plataformas institucionales.
- Prohibidos mensajes personales, regalos inapropiados, favoritismos.
- Actividades extraescolares siempre con supervisión doble.

5. Señales de alarma

- Cambios conductuales repentinos.
- Miedo a un adulto específico.
- Autolesiones.
- Regresiones, ansiedad, aislamiento.
- Relatos espontáneos.

6. Comunicación con padres

- Solo por personal autorizado.
- Con prudencia y sin juicios previos.

MANUAL BREVE PARA RESIDENCIAS, INTERNADOS, HOGARES, ALBERGUES

(Ambientes de pernocta – alto riesgo – supervisión 24/7)

MANUAL DE ACTUACIÓN EN RESIDENCIAS Y ALBERGUES

1. Riesgo mayor = vigilancia mayor

Las obras residenciales requieren máxima prudencia y medidas reforzadas.

2. Protocolo ante sospecha/abuso

1) Seguridad inmediata

- Separar al menor del presunto agresor ya sea personal o residente.
- Asegurar supervisión continua.
- Avisar a dirección + salvaguarda.

2) Notificación inmediata

- A Coordinador Local de Salvaguarda.
- A Comisión de Demarcación.
- A autoridades civiles (Fiscalía).
- Si el acusado es religioso: Superior Mayor + Padre General.

3) Documentación

- Registrar todo con fecha/hora.

3. Normas de convivencia y supervisión

- Dos adultos en sitios oscuros
- Acceso restringido a dormitorios.
- Prohibida la entrada individual de adultos al dormitorio sin supervisión.
- Puertas con ventanas visibles.
- Asignación clara de responsables por turno.
- Ropa, higiene y salud atendidas sin invasión de intimidad.

4. Comunicación y tecnología

- Control de uso de dispositivos cuando la Orden lo requiera.
- Prohibidos chats privados adulto-menor.
- Supervisión en plataformas digitales educativas.

5. Formación del personal

- Todos deben tener:
 - formación anual en salvaguarda,
 - conocimientos de señales de abuso,
 - práctica de intervenciones seguras,
 - protocolos de detección nocturna,
 - habilidades de trato respetuoso y no violento.